



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 208-2020-R-UNAS

Tingo María, 8 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 152-2020-R-UNAS, de fecha 22 de febrero de 2020, se aprobó las Bases para el Concurso Público de Plazas Docentes en la Universidad Nacional Agraria de la Selva 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Resoluciones N° 149, 150 y 151-2020-R-UNAS, de Consejo Universitario, se convocó a concurso público para contrato de docentes en la Universidad Nacional Agraria de la Selva; y mediante Resolución N° 205-2020-R-UNAS, de fecha 6 de abril de 2020, se reprogramó el cronograma de concurso público para docentes, convocadas mediante resoluciones 149, 150 y 151-2020-R-UNAS;

Que, como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno central, y estando vigente la declaratoria de emergencia y las medidas restrictivas correspondientes, se hace necesario realizar precisiones a las bases del concurso aprobado por Resolución N° 152-2020-R-UNAS, con la finalidad de garantizar el desarrollo del cronograma de las convocatorias;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria 30220 concordante con el artículo 127° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas, se establecen precisiones en las Bases para el Concurso Público de Plazas Docentes en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 152-2020-R-UNAS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y con cargo a dar cuenta en un próximo Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer, excepcionalmente, que para el desarrollo de los concursos convocados mediante las Resoluciones N° 149, 150 y 151-2020-R-UNAS, se exoneran la presentación de los requisitos establecidos en las Bases para el Concurso Público de Plazas Docentes en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 152-2020-R-UNAS, que se indican:

1. Presentación de Constancia de Evaluación Psicológica de los postulantes.
2. Presentación de copia de los Certificados de Estudios.
3. La exigencia de que la solicitud del postulante sea en formato expedido por la UNAS

Artículo 2° - Precisar, excepcionalmente, que las evaluaciones que corresponden al Examen de Conocimiento y Clase Magistral, establecidas en las Bases para el Concurso Público de Plazas Docentes en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 152-2020-R-UNAS, podrán realizarse de manera virtual, debiendo el jurado informar anticipadamente a los postulantes el mecanismo de desarrollo correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL